

## **INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

### **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DOCENTES Y ALUMNOS ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS (UPIITA)**

El Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE) de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley Orgánica; 202, 203, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213 y 215 del Reglamento Interno, ambos del Instituto Politécnico Nacional, en sesión celebrada el 23 de agosto de 2022, acordó expedir la presente:

#### **CONVOCATORIA**

Al personal académico y a los alumnos de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA), interesados en participar en la elección de representantes de esta Unidad Académica ante el CTCE para el ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con las siguientes:

#### **BASES**

##### **PRIMERA Integración**

1. El CTCE de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA), estará integrado por:

- I. El Director de la Unidad Académica, quien lo presidirá;
- II. Las y los titulares de las Subdirecciones Académica, de Servicios Educativos e Integración Social y, Administrativa de la Unidad Académica. El o la titular de la Subdirección Académica fungirá como Secretario o Secretaria;
- III. Las y los Jefes de División o de departamento académico;
- IV. La o el Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación;
- V. Dos representantes profesores o profesoras por cada división o departamento académico;
- VI. Dos representantes profesores o profesoras de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación;
- VII. Dos representantes alumnos o alumnas por cada división o departamento académico;
- VIII. Dos representantes alumnos o alumnas por la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, y
- IX. Una o un representante del personal docente y una o un representante del personal no docente designados por los comités ejecutivos delegacionales correspondientes.

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por división o departamento académico a cada una de las carreras que se imparta en la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA).

## **SEGUNDA**

### **Requisitos**

**1. Para ser candidata o candidato a consejero del personal académico se requiere:**

- I.** Poseer título profesional de licenciatura expedido con una antigüedad mínima de cinco años a la fecha de su elección;
- II.** Ser profesor o profesora de carrera en activo y con al menos 20 hrs. de base, tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA);  
(En términos del artículo 212 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, en caso de que la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA), no cuente con el personal académico que reúna los requisitos de antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas, se preferirá al profesor o profesora con mejores antecedentes académicos y mayor antigüedad en el servicio docente).
- III.** No haber sido consejera o consejero en el ciclo, periodo o año inmediato anterior, y
- IV.** No representar a más de uno de los sectores de la comunidad politécnica.

Se entenderá como profesora o profesor en activo a quien no:

- a)** Tenga licencia con o sin goce de sueldo;
- b)** Disfrute de año sabático;
- c)** Ser becario o becaria que le comprometa a dedicarse de manera exclusiva al estudio o investigación, según sea el caso; o
- d)** Esté impedido, por alguna causa análoga a las anteriores, para tener carga frente a grupo.

El o la docente que tenga carga académica frente a grupos de diferentes carreras, estará en libertad de elegir la carrera en la que participará como candidato o candidata, o en la que emitirá su voto, sin poder hacerlo en más de uno.

Para el caso de la emisión del voto, la decisión que se señala en el párrafo que antecede, deberá comunicarse a la Subdirección Académica, previa impresión del padrón de personal académico por carrera; esto es, a más tardar al segundo día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

**2. Para ser candidata o candidato a consejero alumno se requiere:**

- I.** Ser alumno o alumna en situación escolar regular y estar cursando estudios entre el tercero y el penúltimo semestre en la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA);  
(La y el alumno en situación regular es el que cumple con lo establecido en los artículos 79 del Reglamento Interno y 37 del Reglamento General de Estudios, ambos del Instituto Politécnico Nacional.)
- II.** Para la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, ser alumna o alumno de posgrado y haber acreditado más del 50 por ciento de los créditos correspondientes al programa académico en el cual esté inscrito dentro de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA);
- III.** No tener relación laboral de cualquier tipo con el Instituto Politécnico Nacional;
- IV.** No haber sido consejera o consejero en el ciclo, periodo o año inmediato anterior, y
- V.** No representar a más de uno de los sectores de la comunidad politécnica.

## **TERCERA**

## **Procedimiento de Elección**

### **1. Registro de candidatas o candidatos.**

- a) El CTCE constituirá, en Sesión Extraordinaria celebrada de manera presencial, una Comisión de Elección, la cual deberá estar integrada por la o el Secretario del CTCE, y las y los representantes del sector docente y alumnado determinados por el pleno del mismo.
- b) Del 12 al 14 de septiembre de 2022, el personal académico y alumnado interesado en participar como candidatos ante las y los integrantes del CTCE de esta Unidad Académica, entregará de manera física la documentación idónea con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en la Base Segunda de la presente Convocatoria, a la o el Secretario del CTCE en sala de consejo de 9:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs. de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA).
- c) El 15 de septiembre de 2022, la Comisión de Elección se reunirá de manera presencial para revisar y, en su caso, validar, con base en los términos de la Convocatoria, los documentos de las y los postulantes registrados y deberá de elaborar un dictamen de ello, éste deberá de incluir una lista con todas las y los aspirantes especificando aquellos que cumplieron con los requisitos establecidos en esta Convocatoria y los que no lo hicieron. Asimismo, establecerá el mecanismo de votación mediante el cual se elegirán a las y los representantes consejeros, mismo que deberá difundirse a través de los canales de comunicación de la Unidad Académica.

La Comisión de Elección presentará al pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en Sesión Extraordinaria celebrada de manera presencial, el dictamen para su aprobación, en su caso.

El Consejo Técnico Consultivo Escolar deberá de hacer del conocimiento de la comunidad los nombres de los candidatos que participarán en el proceso de elección de representantes, a través de los medios de comunicación con los que cuenta la Unidad Académica.

### **2. Difusión y promoción de las y los candidatos a representantes consejeros y sus propuestas.**

- a) El CTCE definirá en sesión presencial, en términos de equidad e igualdad, las características y los medios de difusión a utilizar por las y los candidatos para presentar sus propuestas a la comunidad, mismos que deberá de hacer del conocimiento de las y los candidatos.
- b) Las y los candidatos promoverán su postulación del 19 al 23 de septiembre de 2022, bajo los lineamientos que defina el pleno del CTCE.

### **3. Votaciones para elegir a las y los representantes consejeros.**

- a) La Secretaria o Secretario del CTCE será el responsable de proporcionar los padrones o listas nominales a la Comisión de Elección, estos deberán de contener el nombre completo, CURP, carrera, turno y número de empleado o número de boleta, según corresponda.
- b) Los días 26 y 27 de septiembre de 2022, en un horario de 09:00 a 20:00 horas, el personal académico y el alumnado emitirán su voto de manera

personal, libre y secreta, para elegir a la o el representante de su carrera, resultando electos las o los dos docentes y las o los dos alumnos con mayor cantidad de votos por carrera.

- c) El CTCE en pleno y en sesión extraordinaria celebrada de manera presencial, recopilará los resultados de la votación.

Se resguardará la documentación de las y los candidatos electos con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria por la Secretaria o Secretario del Consejo Técnico Consultivo Escolar.

La Secretaria o Secretario del Consejo Técnico Consultivo Escolar, levantará un acta de la Sesión, misma que deberá contener el número de votos emitidos por la comunidad politécnica, correspondiente a cada carrera y, en su caso, una relación de los incidentes suscitados.

El acta se entregará a la Presidenta o Presidente del CTCE, quien hará públicos los resultados el 28 de septiembre de 2022 en la página web de la Unidad Académica.

#### **CUARTA Controversias**

1. Los días 28 y 29 de septiembre de 2022, el Presidente del CTCE recibirá, de manera física, las inconformidades que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, las cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde.

El Presidente del CTCE de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA), remitirá de inmediato al correo [abogadogeneral@ipn.mx](mailto:abogadogeneral@ipn.mx) de la Oficina del Abogado General, con copia al correo [cgs@ipn.mx](mailto:cgs@ipn.mx) de la Secretaría General, las inconformidades recibidas.

La Oficina del Abogado General resolverá en forma definitiva las impugnaciones.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción VIII del Reglamento Orgánico y 207 del Reglamento Interno, ambos del Instituto Politécnico Nacional, la presente convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio SG/1396/2022, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número de registro 106/22 del Libro Electrónico de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2022.

**"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"**

  
MTRO. RAMÓN HERRERA ÁVILA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DE LA  
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS  
(UPIITA)  
DIRECCIÓN